



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2019-MDSM.

San Marcos, 30 de Mayo de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria N° 10 de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 089-2019-MDSM/GM/UF-LARD presentado por el Jefe Unidad Formuladora de la MDSM, mediante el cual Informa sobre verificación del estado actual del campo deportivo del Centro Poblado de San Pedro de Carash, distrito de San Marcos, provincia de Huari, el cual se realizó el día 11 de abril del presente año, acompañados por las autoridades del centro poblado, pudiendo observar lo siguiente: El centro poblado San Pedro de Carash tiene una población aproximada de 550 habitantes, de los cuales se encuentran registrados en el padrón de beneficiarios un aproximado de 250 habitantes. Se pudo verificar que cuentan con un Campo Deportivo que se encuentra en condiciones inadecuadas para que puedan realizar prácticas deportivas, debido a que en la época de lluvia la crecida del Rio Carash a causados daños en la parte del acceso al campo deportivo y en algunos tramos del lado lateral del campo deportivo, por lo que la población por intermedio de sus autoridades solicitan un proyecto integral para la **CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS A TRAVES DE UN COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH**, con el cual puedan tener acceso a un servicio deportivo y recreativo adecuado, ya que a la fecha la Municipalidad Distrital de San Marcos no ha intervenido con ningún proyecto de inversión ni mantenimiento. Es preciso mencionar que el terreno donde solicitan se ejecute el PIP es de propiedad del Centro Poblado de Carash, por lo que se encuentra totalmente saneado. **CAMPO DEPORTIVO:** Se pudo verificar que el acceso y la parte lateral del campo deportivo ha colapsado por la crecido del Rio Carash, por lo que los pobladores solicitan se les intervenga principalmente con un muro de contención, asimismo con un cerco perimétrico, tribunas, una cancha para minifutbol con gras sintético, una pista de atletismo, un área recreativa, servicios higiénicos y la cobertura, el área donde a la fecha realizan sus actividades deportivas y recreativas tiene un aproximado de 7,800 m²;

Que, mediante INFORME N° 089-2019-MDSM/GM/UF-LARD, el Jefe Unidad Formuladora de esta Entidad, concluye: El Centro Poblado San Pedro de Carash tiene una población aproximada de 550 habitantes, quienes a la fecha no cuentan con un adecuado servicio deportivo y de recreación. El área donde se desarrollan las actividades deportivas no se encuentran en condiciones adecuadas, por lo que los pobladores se exponen a peligros al momento de realizar deporte, esto debido a que no cuentan con cerco perimétrico que les proteja de la exposición al Rio. Los pobladores del centro poblado San Pedro de Carash, solicitan se les atienda con un proyecto integral que les permita tener acceso a un servicio deportivo y recreacional en condiciones adecuadas, a fin de mejorar la calidad su calidad de vida;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, mediante INFORME N° 089-2019-MDSM/GM/UF-LARD, el Jefe Unidad Formuladora de esta Entidad, recomienda que: la **CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS A TRAVÉS DE UN COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH**, debido a que en la actualidad dicho servicio se encuentra en un estado deteriorado, por tanto los pobladores no pueden realizar sus actividades deportivas en condiciones adecuadas. Que la intervención de este proyecto sea mediante una **INVERSIÓN PÚBLICA**. Que la idea de proyecto sea remitido a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y así determinar su nivel de priorización dentro de la cartera de inversiones de la Municipalidad Distrital de San Marcos;

Que, en su Sesión Ordinaria de la fecha, luego de una deliberación y con el voto unánime de los señores regidores el Concejo Municipal acordó **APROBAR**, la ejecución de las recomendaciones contenidas en el INFORME N° 089-2019-MDSM/GM/UF-LARD presentado por el Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas precedentemente y **REMITIR**, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley; y a la Unidad Formuladora para que incorpore el referido proyecto como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972 EL CONCEJO MUNICIPAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS A TRAVÉS DE UN COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH**, conforme a las recomendaciones contenidas en el INFORME N° 089-2019-MDSM/GM/UF-LARD presentado por el Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley; y a la Unidad Formuladora para que incorpore como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Palacios Laguarda
Ing. Christian John Palacios Laguarda
ALCALDE

